



SANTA MONICA COLLEGE

REGLAMENTO INTERNO 2020

TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES DE LA MATRÍCULA Y ADMISIÓN

CAPÍTULO VIII CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

TÍTULO V

DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

DE LA MATRÍCULA Y ADMISIÓN

ARTÍCULO 1º.- Se consideran Estudiantes del Colegio todos los que hayan sido matriculados para seguir estudios en él. Con la matrícula los estudiantes se incorporan al Colegio y este hecho obliga a sus padres o apoderados a cumplir con el presente Reglamento Interno y las disposiciones emanadas del Colegio.

ARTÍCULO 2º.- La matrícula se realiza en las fechas establecidas por el Colegio y es necesaria la presencia de los padres de familia o apoderado responsable económico del estudiante. De no formalizarse la matrícula hasta la fecha programada, se entenderá que se renuncia a ella. Dicha vacante será entregada a otro solicitante.

MATRÍCULA

Para los Estudiantes Promovidos del Grado anterior:

- * Haber realizado el pago de la matrícula en el banco en días laborables.
- * Validar los datos personales en la institución. Si hay cambio de domicilio, correo, teléfono, etc. es obligación de los padres de familia actualizar dicha información.
- * No tener deudas pendientes con el Colegio.
- * Presentar original y copia del DNI de alumnos y del responsable económico.
- * La promoción de 5º de Secundaria deberá entregar cuatro (04) fotos tamaño carné.
- * Revisión y firma de los documentos que indican en la pre matrícula que contienen las Condiciones Específicas Institucionales, Pedagógicas, Económicas respecto a la prestación del servicio educativo, de acuerdo al cronograma de matrícula.
- * Firmarán una Carta de Compromiso las familias de aquellos alumnos promovidos que obtuvieron una calificación de C (**Primaria**), 11 (**Secundaria**) en conducta.
- * Aquellos alumnos que requieren recuperación deberán aprobar para proceder con su matrícula en la fecha de rezagados.

Para Ingresantes (alumnos nuevos) y Reingresantes:

- * Validar los datos personales en la institución. Si hay cambio de domicilio, correo, teléfono, etc. es obligación de los padres de familia actualizar dicha información.
 - * Copia del DNI del Estudiante y Padres de Familia.
 - * Ficha Única de Matrícula, firmada por la Dirección y situación final aprobada (excepto extranjeros).
 - * Certificado de Estudios (Primaria y Secundaria) o Informe de Progreso (Inicial), según corresponda.
 - * Los certificados de secundaria deberán ser visados por la respectiva ugel y los certificados del extranjero deberán ser apostillados y refrendados en el Ministerio de Relaciones Exteriores (país de origen).
 - * Resolución de Traslado (excepto extranjeros).
 - * Constancia de tamizaje y hemoglobina.
 - * Revisión y firma de los documentos que indican en la pre matrícula que contienen las Condiciones Específicas Institucionales, Pedagógicas, Económicas respecto a la prestación del servicio educativo, de acuerdo al cronograma de matrícula.
-

ADMISIÓN

Para Postulantes de Inicial a 5° de Secundaria:

El Proceso de Admisión implicará:

- * Tener la edad correspondiente al Grado que postula o cumplir la edad según lo establecido en las normas legales vigentes.
- * Entregar la Ficha de Admisión con todos los datos completos
- * Entrevista de los Padres de Familia con la coordinadora, el estudiante postulante también deberá asistir a las entrevistas.

También deberán presentar los siguientes documentos:

- * Partidas de Nacimiento
- * Fotografías tamaño carné.
- * Constancia de No Adeudar al Colegio de procedencia.
- * Copia fotostática de la Tarjeta de Vacunas completa (Nivel Inicial).
- * Constancia de Matrícula del SIAGIE del Grado anterior al que está postulando.
- * Si se cuenta con Apoderado, éste deberá presentar una Carta Poder, emitida ante Notario, donde indique el compromiso en honrar el pago de pensiones de enseñanza del menor.

Para Postulantes Extranjeros:

- * Presentar Resolución Jefatural del Ministerio de Educación, Tabla de equivalencia donde debe figurar fecha de inicio y final de clases, Sistema de calificación de notas del País de procedencia entre el sistema de calificación de notas del Perú, documento emitido por el Consulado cuando visan sus certificados.

ARTÍCULO 3°.- El Colegio publicará con la debida anticipación el número de vacantes disponibles para cada Grado. A los postulantes que tengan mayor puntaje en cada uno de los criterios establecidos en el proceso de admisión se les concederá una vacante. Si un postulante no cancela la cuota de ingreso en la fecha establecida pierde la vacante y se le concede al siguiente de la lista de espera.

CAPÍTULO VIII CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

4.2.1.- DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7°.- Son deberes morales de los estudiantes los siguientes:

- 1.- Respetar y obedecer a sus padres, profesores y otros miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Respetar y colaborar con todos los estudiantes del Colegio, sin agredirlos física o verbalmente.
- 3.- Ser honrado y sincero consigo mismo y con los demás.
- 4.- Cultivar el uso adecuado del lenguaje, no usando expresiones vulgares.
- 5.- Mantener las normas de cortesía y respeto con todos.

ARTÍCULO 8°.- Son deberes académicos de los estudiantes los siguientes:

- 1.- Asistir puntual y diariamente a clases y a todas las actividades programadas. Pasada la hora establecida, se considerará tardanza y se impondrá una sanción.
 - 2.- Los estudiantes que falten más de un 30% del año escolar se retirará automáticamente.
 - 3.- Cumplir con las exigencias académicas: Estudio, tareas y trabajos de cada área académica, sin plagiar tareas o evaluaciones.
-

- 4.- Presentar sus trabajos en las fechas señaladas por el profesor. De no ser así, los trabajos académicos no serán recibidos.
- 5.- Conservar los útiles escolares, equipos y mobiliario del Colegio, responsabilizándose del deterioro que cause.
- 6.- Rendir los procesos de evaluación obligatoriamente en las fechas establecidas.

ARTÍCULO 9°.- Son deberes sociales y cívicos, los siguientes:

- 1.- Respetar al Colegio, los símbolos religiosos y patrios.
- 2.- Asistir con puntualidad y comportarse de manera adecuada en las actuaciones y demás actividades oficiales del Colegio (artísticas, religiosas, deportivas u otras). La asistencia a ellas será obligatoria y evaluada al igual que las actividades ordinarias.
- 3.- Participar en las elecciones del aula con responsabilidad.
- 4.- Comportarse adecuadamente, según las normas del Código de Convivencia y las que exponga el Coordinador, en las clases y actividades extracurriculares y todas aquellas reuniones públicas o privadas a las que asista mientras vista el uniforme del colegio o esté dentro del Colegio.

ARTÍCULO 10°.- Son deberes relacionados con la limpieza y aseo personal de los estudiantes, los siguientes:

- 1.- Vestir el uniforme completo y limpio, siguiendo las pautas expuestas en la agenda escolar, salvo previa justificación.
- 2.- Cuidar la limpieza del colegio, especialmente de las aulas, patios y servicios higiénicos, botando la basura en su respectivo basurero.

ARTÍCULO 11°.- Son derechos de los estudiantes:

- 1.- Que el Colegio les brinde oportunidades y servicios educativos que les permitan desarrollarse espiritual, social, intelectual, emocional, física y volitivamente en condiciones de libertad y respeto a su persona.
 - 2.- Participar y tener representatividad en los actos del Colegio.
 - 3.- Que la acción educativa se adecue a su nivel de maduración y que su rendimiento académico sea valorado objetivamente.
 - 4.- Recibir orientación espiritual, psicológica y académica a problemas personales de aprendizaje y desarrollo, así como ayudar en las fases terminales de sus estudios para la elección vocacional y profesional.
 - 5.- Mantener una relación cordial y cercana con sus profesores y compañeros.
 - 6.- Formular reclamos fundados ante las autoridades docentes respectivas.
 - 7.- Utilizar las instalaciones y equipos del Colegio de acuerdo a las disposiciones internas vigentes.
 - 8.- Participar en las actividades deportivas y representar al Colegio integrando sus selecciones si tiene las condiciones para ello y cumple los requisitos de la política deportiva.
 - 9.- Ser evaluados sobre lo que se les ha enseñado, así como a preguntar al Profesor cuando no han entendido.
 - 10.- Dar su opinión sobre cualquier materia con libertad y respeto.
 - 11.- Preguntar la razón de ser de una norma o sanción que se le imponga y hacer su descargo.
 - 12.- Ser tratados con justicia e igualdad ante sus compañeros.
 - 13.- Conocer los criterios e indicadores de evaluación desde el comienzo de cada bimestre.
 - 14.- Ser llamados por su nombre, y no por su número de orden o por su apellido, a no ser que el estudiante prefiera ser llamado de otro modo.
-

4.2.2.- CÓDIGO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 12°.- Se entiende por falta el quebrantamiento de una norma u orden establecido, que dificulta o entorpece la convivencia, el proceso educativo, personal o colectivo, en el orden moral, social, intelectual o espiritual. Existen faltas leves y faltas graves, con sus respectivas sanciones contempladas en el Código de Convivencia anexo al presente Reglamento. Además, los estudiantes también deben cumplir los acuerdos propuestos en las pautas de convivencia del aula.

ARTÍCULO 13°.- El Código de Convivencia es el instrumento, aprobado por la Dirección General del Colegio. Las normas expuestas y las sanciones respectivas tienen carácter de ley. Ante cualquier duda o falta no contemplada en él, la Directora será los encargados de establecer el Código de Convivencia. Éste será entregado a los padres de familia en el momento de la matrícula aceptando su conformidad.

4.2.3.- SANCIONES

ARTÍCULO 14°.- El sentido de las sanciones en el Colegio, está encaminado a recuperar la conducta adecuada del estudiante dentro de una sana convivencia en la comunidad de aprendizaje, salvaguardando los derechos de los demás miembros de la comunidad y manteniendo el orden necesario que facilite el aprendizaje. Se consideran sanciones, las siguientes:

- 1.- Amonestación verbal o llamada de atención.
- 2.- Amonestación escrita por medio de una nota informativa
- 3.- Amonestación escrita por medio de memorando.
- 4.- Suspensión temporal.
- 5.- Separación definitiva.

4.2.4.- AMONESTACIÓN VERBAL

ARTÍCULO 15°.- Se utiliza este término para la llamada de atención verbal, de tipo particular o colectivo, sobre una conducta inapropiada. Son de carácter positivo, es decir, formativas. Su finalidad es recuperar la capacidad de reflexión y corrección del estudiante. Será ejecutada con respeto a la dignidad del estudiante, sin agredirlo pero con la suficiente firmeza buscando su corrección.

ARTÍCULO 16°.- Se utiliza las amonestaciones verbales cuando las faltas son leves. Cuando la falta leve es reiterativa puede conllevar una amonestación escrita, pero ésta será de carácter constructivo buscando la reparación del daño. Está prohibido utilizar como castigo expulsar estudiantes del aula por más de cinco minutos.

ARTÍCULO 17°.- Cualquier miembro del Personal del Colegio, sea Directivo, Docente, Administrativo o personal de mantenimiento tiene la potestad y la obligación de amonestar verbalmente a un estudiante cuando observa una falta o actitud inadecuada. El miembro del personal del Colegio que omita la amonestación verbal, observando la falta del estudiante, será sujeto a una sanción.

4.2.5.- AMONESTACIÓN ESCRITA POR MEDIO DE NOTA INFORMATIVA O MEMORANDO

ARTÍCULO 18°.- Es el aviso por escrito a los Padres de Familia sobre algún aspecto deficiente de la conducta de su hijo. Se utiliza para sancionar las faltas graves o las faltas leves reiterativas. Siempre conlleva una consecuencia.

ARTÍCULO 19°.- Todos los Directivos y Coordinadores pueden amonestar por escrito a un Estudiante de cualquier Grado. Los Profesores que le enseñan a un estudiante también están autorizados para sancionarlo con una amonestación escrita y citación a los padres del estudiante si considera conveniente el Coordinador, informando el mismo día a la Coordinación.

4.2.6.- SEPARACIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 20°.- Son criterios para la separación definitiva del Colegio:

- 1.- Reincidir sistemáticamente en transgresiones al presente Reglamento y/o Código de Convivencia, demostrando con los hechos desinterés por enmendar su conducta.
- 2.- Consumir o comercializar drogas dentro o fuera del Colegio, o consumir bebidas alcohólicas dentro del Colegio o fuera de él si lo hace con uniforme.
- 3.- Acciones graves contra la axiología de la Orden Agustina, la moral o las buenas costumbres.
- 4.- Atentar contra la propiedad de algún miembro de la comunidad educativa o dañar la infraestructura o materiales del Colegio apropiado.
- 5.- Actuar con violencia, agresión física o verbal, o vulnerar gravemente la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, o que afecten a personas visitantes o a viviendas colindantes.
- 6.- Falsificar, borrar, o alterar notas, firmas o documentos.
- 7.- Incumplir compromisos específicos firmados con el Colegio (cronograma de pagos, etc.).
- 8.- Obtener nota desaprobatória en valores al final del año escolar.
- 9.- Haber sido suspendido más de una vez por diferentes motivos.
- 10.- Repitencia por no contar con vacantes disponibles en el grado inmediato inferior.

4.2.8.- NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 21°.- Son normas complementarias las siguientes:

- 1.- Todo estudiante tendrá en la Coordinación respectiva un archivo personal donde constarán las ocurrencias, felicitaciones y sanciones.
 - 2.- Los estudiantes que lleguen tarde (hasta las 7:35 a.m.) Por cada tardanza se disminuirá un punto menos en la nota bimestral de valores.
 - 3.- Estando prohibido traer objetos ajenos a los útiles escolares, el Colegio no se responsabiliza por la pérdida de éstos.
 - 4.- Los permisos de salida para los estudiantes antes del horario de salida, deberán ser solicitados por los padres personalmente. No se atenderá pedidos realizados vía correo electrónico, teléfono o agenda por razones de seguridad. Del mismo modo, los estudiantes deben ser recogidos por sus padres.
 - 5.- En cuanto a la presentación y uniformes del alumnado, se cumplirá lo especificado por el Colegio en el Código de Convivencia.
-

4.2.9.- ESTÍMULOS

ARTÍCULO 22º.- Son estímulos las acciones que el Colegio realiza para reconocer y reforzar conductas positivas. Entre ellas tenemos:

- 1.- Reconocimiento y felicitación verbal individual o grupal.
 - 2.- Reconocimiento y felicitación escrita individual o grupal.
 - 3.- Puntos de bonificación en la calificación de Valores.
 - 4.- Premios y Diplomas.
-